

Entre los suscritos a saber: MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numeró 79.154.208 de Bogotá, quien en calidad de VICEPRESIDENTE GRADO 08 - VICEPRESIDENCIA DE NEGOCIOS. nombrado mediante Resolución No. 1211 del 10 de Agosto de 2012, posesionado mediante acta No. 108 del 03 de Septiembre de 2012, debidamente autorizado mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación legal de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y por la otra CARLOS HERNAN CACERES CARDENAS también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.363.263 expedida en Bogotá, quien obra como representante legal de la empresa AVANXO COLOMBIA con NIT No. 830.126.327-6, quién para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa definida en el Numeral 3 literal b del Capítulo VI Modalidades de selección del Manual de Contratación, que establece:

"Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

- b). Cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación, y deben ser acreditadas por el proveedor mediante documento idóneo que así lo certifique."
- 2). Que el Vicepresidente de Negocios y la Gerente de Canales, justificaron la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

Que el Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación:

Contar con un sistema de información integrado, seguro y confiable, orientado al cliente con la capacidad de medir la gestión comercial en su etapa de preventa, venta y Postventa

- El objetivo estratégico que se persigue es de aumentar los ingresos de manera sostenible.
- El objetivo de la vicepresidencia de negocios es Proponer políticas y dirigir la ejecución de los procesos comerciales, de mercadeo y de servicio al cliente

Six



CONTRATO SERVICIOS DE HABILITACION DE SUSCRIPCION SALESFORCE TIPO ENTERPRISE EDITION NO. 1 1 1 1 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA

de la Compañía en procura de una mejor rentabilidad, en atención a la normatividad vigente y políticas establecidas

Que la necesidad, que genera la solicitud de la contratación:

Salesforce. Es una herramienta de apoyo a la gestión comercial que ha permitido desde el año 2009, realizar el seguimiento y control de la prospección y enfoque de la actividad comercial.

Para esto se propone contar con una herramienta de control que permita establecer la gestión comercial en las etapas de preventa, venta y Postventa. Además la herramienta debe permitir realizar el seguimiento con un enfoque de riesgo y generar comunicaciones con nuestros canales comerciales.

La herramienta debe además debe permitir la integración de comunicaciones de carácter comercial, a su vez debe permitir el alojar presentaciones, capacitaciones y documentos que unifiquen un modelo comercial.

Contar con una herramienta de control que permita establecer la gestión comercial en las etapas de preventa, venta y Postventa. Además la herramienta debe permitir realizar el seguimiento con un enfoque de riesgo y generar comunicaciones con nuestros canales comerciales.

Que los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación Beneficios que se adquieren:

- Comunicación Personalizada con el cliente y el canal de venta.
 - Trazabilidad y control del cliente en sus diferentes etapas con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
 - Manejo de informes de gestión e indicadores de cumplimiento comercial.
 - Fácil generación de gráficas y tablas de resultados.
 - Aplicación de estrategias desarrolladas.
 - Control a los procesos de resultados de la gestión comercial.
 - Seguimiento a los incentivos comerciales.
 - Control a la prospección de clientes.
 - Adaptabilidad de los campos a diferentes bases de datos.
 - Administración de las bases de datos de los canales comerciales.
 - Contar con la última versión actualizada del software.
 - · Comunicaciones unificadas y centralizadas
 - Autonomía en el desarrollo funcional (Administrador)

Que el alcance del bien y/o servicio a contratar:

Habilitar 130 licencias tipo Enterprise edition con la ampliación de 1Gbyte de espacio. El soporte funciónal y capacitación de actualización de funcionalidades al administrador. Estas licencias de tipo Enterprise deben comprender los siguientes objetos:

- Módulo de cuentas
- Módulo de Contactos





CONTRATO SERVICIOS DE HABILITACION DE SUSCRIPCION SALESFORCE TIPO ENTERPRISE EDITION NO. 1 1 1 1 0 5 7. DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA

- Módulo de Oportunidades
- Módulo de Informes
- Módulo de Chatter
- Módulo de Presupuestos
- Módulo de plantillas de correo
- Módulo de paneles
- Módulo de campañas
- Redes sociales

Adicionalmente las funcionalidades que debe comprender son:

- Administración de usuarios
- Crear modificar y eliminar campos (tipo formula y estándar)
- Crear modificar y eliminar objetos
- Crear modificar y eliminar reglas de validación
- Crear modificar y eliminar informes
- Crear modificar y eliminar flujos de trabajo
- Crear modificar y eliminar procesos Process Builder
- Actualizar, insertar y eliminar registros de forma masiva
- Crear modificar y eliminar plantillas de comunicación HTML
- Crear portales de autoservicio
- Descargar bases de datos de forma masiva
- Crear modificar y eliminar perfiles de usuarios
- Descargar auditoria de control de datos
- Crear alertas según reglas de negocio

Servicio de habilitación de Salesforce: El CONTRATISTA debe poner a disposición la plataforma tecnológica necesaria para disponer en servicio el producto Salesforce EnterPrise Edition a los usuarios de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS. Para lo anterior POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS requiere 130 Licencias. El producto debe tener mínimo las siguientes funcionalidades:

- Cuentas y contactos.
- Integración aplicaciones app echange.
- · Colaboración con chatter.
- · Bibliotecas de contenidos.
- · Documentos adjuntos.
- Integración correo electrónico (Gmail, Outlook).
- Integración con Gogle apps.
- Acceso Móvil.
- Reportes.
- Supervisión de tareas y actividad.
- Seguimiento de la competencia.
- Personalización de procesos de venta.
- Tableros.





CONTRATO SERVICIOS DE HABILITACION DE SUSCRIPCION SALESFORCE TIPO ENTERPRISE EDITION NO DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA

- Seguimiento y plantillas de correo electrónico.
- Puntuación, enrutamiento y asignación de prospectos.
- Seguimiento de oportunidades.
- Colaboración con socios.
- Captura de prospectos web.
- Instantáneas de analíticos.
- Campañas.
- Administración de contratos.
- Tableros personalizables.
- Pronósticos personalizables.
- Comunidad de ideas.
- Correo electrónico masivo.
- Seguimiento de Productos.
- Presupuesto en tiempo real.
- Permisos de funciones.
- Metodología de ventas de terceros.
- Integración mediante API de servicios web.
- Perfiles y diseños de páginas.
- · Sitios web personalizados.
- Enterprise analytics.
- Acceso sin conexión.
- Tipos de registro.
- Equipos de administración de territorios de venta.
- Visual Workflow.
- Automatización de aprobaciones y flujos de trabajo.
- Almacenamiento de datos.
- Almacenamiento de archivos.
- EL CONTRATISTA garantiza la disponibilidad del servicio y/o el sistema en un nivel mínimo de 95% mensual.
- EL CONTRATISTA debe presentar cuando lo requiera POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS la información sobre los planes de continuidad y Planes de Recuperación de Desastres.
- En caso de dar por terminado el contrato el proveedor entregara el 100% de la información registrada en la herramienta y procederá posteriormente a eliminar la información de los servidores registrados en los diferentes data center
- EL CONTRATISTA debe contar con un plan de contingencia que incluya el respaldo de la información como mínimo en dos o más Data Center ubicados en diferentes lugares geográficos.
- EL CONTRATISTA debe garantizar mediante documento escrito los niveles técnicos de la seguridad de la información y las bases de datos. Esta información solo será disponible para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS y ninguna empresa diferente podrá hacer uso de esta a nivel comercial o informativo
- EL CONTRATISTA está obligado a guardar la confidencialidad de los datos para lo que se exige una cláusula de acuerdo de confidencialidad.
- Se requieren certificados de arquitectura de seguridad de procesos





empresariales (CobiT, ISO27001).

Servicio de Soporte funcional y tecnológico de software: El CONTRATISTA realizará la atención de incidentes que requieren una solución de acuerdo con el nivel de criticidad para asegurar la continuidad de la operación del negocio a través de las funcionalidades de los sistemas de información Comercial SALESFORCE y sus herramientas base y/o para el aprovechamiento del mismo, para lo cual El CONTRATISTA deberá seguir los procedimientos correspondientes establecidos dentro del sistema de gestión de calidad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS al igual que podrá utilizar las herramientas que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS disponga para la gestión de incidentes. Se deben atender dos tipos de Soportes:

Soporte Funcional: Corresponden a incidentes que apuntan a apoyar el uso de la aplicación y la resolución de las dudas de operación de la funcionalidad del sistema respecto de la versión del producto que utiliza POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Soporte Tecnológico: Corresponden a incidentes de disponibilidad, desempeño del servicio y de la plataforma tecnológica que lo soporta y en general cualquier tipo de incidente del producto licenciado que afecte la operación normal del sistema.

Este servicio se debe prestar en la modalidad 5 x 8, es decir 5 días a la semana y 8 horas al día.

El Contratista debe contar con medios de comunicación vía telefónica y/o correo electrónico y/o sistema de información de mesa de ayuda donde POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS pueda reportar las solicitudes del servicio.

- **3).** Que el proceso de contratación fue aprobado en comité de contratación el día 17 de enero de 2017.
- 4). Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- **5).** Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la sociedad aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 6) Que para amparar el presente CONTRATO se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2017000146 del 13 de Enero de 2017 por la suma de \$461.000.000.oo y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2018000018 del 14 de febrero de 2017 por valor de \$517.935.000.00.oo, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

Bix



CONTRATO SERVICIOS DE HABILITACION DE SUSCRIPCION SALESFORCE TIPO ENTERPRISE EDITION No. 10 10 10 10 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA

CLÁUSULA PRIMERA.-

OBJETO

Prestación de servicios de habilitación de suscripción Salesforce.com, así como los Servicios de Soporte Tecnológico y capacitación funcional. También se requiere una adición en la capacidad de almacenamiento.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, los acuerdos de niveles de servicio, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.-

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

Cumplir con el objeto contractual y en especial con:

- 1 Cumplir con el objeto contractual.
- 2 Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- 3 Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
- 4 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 5 Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
- 6 Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- 7 Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por este contrato POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. no se obliga a encomendar en forma exclusiva al CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA debe poner a disposición la plataforma tecnológica necesaria para disponer en servicio el producto Salesforce EnterPrise Edition a los usuarios de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS. Para lo anterior POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS requiere 130 Licencias. El producto debe tener





CONTRATO SERVICIOS DE HABILITACION DE SUSCRIPCION SALESFORCE TIPO ENTERPRISE EDITION No. 1 1 1 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA

mínimo las siguientes funcionalidades:

- Cuentas y contactos.
- Integración aplicaciones app echange.
- Colaboración con chatter.
- Bibliotecas de contenidos.
- Documentos adjuntos.
- Integración correo electrónico (Gmail, Outlook).
- Integración con Gogle apps.
- Acceso Móvil.
- Reportes.
- Supervisión de tareas y actividad.
- Seguimiento de la competencia.
- Personalización de procesos de venta.
- Tableros.
- Seguimiento y plantillas de correo electrónico.
- Puntuación, enrutamiento y asignación de prospectos.
- Seguimiento de oportunidades.
- Colaboración con socios.
- Captura de prospectos web.
- Instantáneas de analíticos.
- Campañas.
- Administración de contratos.
- Tableros personalizables.
- Pronósticos personalizables.
- Comunidad de ideas.
- Correo electrónico masivo.
- Seguimiento de Productos.
- Presupuesto en tiempo real.
- Permisos de funciones.
- Metodología de ventas de terceros.
- Integración mediante API de servicios web.
- Perfiles y diseños de páginas.
- Sitios web personalizados.
- Enterprise analytics.
- Acceso sin conexión.
- Tipos de registro.
- Equipos de administración de territorios de venta.
- Visual Workflow.
- Automatización de aprobaciones y flujos de trabajo.
- Almacenamiento de datos.
- Almacenamiento de archivos.
- EL CONTRATISTA a través de salesforce garantiza la disponibilidad del servicio y/o el sistema en un nivel mínimo de 95% mensual.
- EL CONTRATISTA debe presentar cuando lo requiera POSITIVA COMPAÑÍA





DE SEGUROS la información sobre los planes de continuidad y Planes de Recuperación de Desastres.

- En caso de dar por terminado el contrato el proveedor entregara el 100% de la información registrada en la herramienta y procederá posteriormente a eliminar la información de los servidores registrados en los diferentes data center
- EL CONTRATISTA debe contar con un plan de contingencia que incluya el respaldo de la información como mínimo en dos o más Data Center ubicados en diferentes lugares geográficos.
- EL CONTRATISTA debe garantizar mediante documento escrito los niveles técnicos de la seguridad de la información y las bases de datos. Esta información solo será disponible para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS y ninguna empresa diferente podrá hacer uso de esta a nivel comercial o informativo
- EL CONTRATISTA está obligado a guardar la confidencialidad de los datos para lo que se exige una cláusula de acuerdo de confidencialidad.
- Se requieren certificados de arquitectura de seguridad de procesos empresariales (CobiT, ISO27001).

Servicio de Soporte funcional y tecnológico de software: El CONTRATISTA realizará la atención de incidentes que requieren una solución de acuerdo con el nivel de criticidad para asegurar la continuidad de la operación del negocio a través de las funcionalidades de los sistemas de información Comercial SALESFORCE y sus herramientas base y/o para el aprovechamiento del mismo, para lo cual El CONTRATISTA deberá seguir los procedimientos correspondientes establecidos dentro del sistema de gestión de calidad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS al igual que podrá utilizar las herramientas que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS disponga para la gestión de incidentes. Se deben atender dos tipos de Soportes:

Soporte Funcional: Corresponden a incidentes que apuntan a apoyar el uso de la aplicación y la resolución de las dudas de operación de la funcionalidad del sistema respecto de la versión del producto que utiliza POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Soporte Tecnológico: Corresponden a incidentes de disponibilidad, desempeño del servicio y de la plataforma tecnológica que lo soporta y en general cualquier tipo de incidente del producto licenciado que afecte la operación normal del sistema.

El Contratista debe contar con medios de comunicación vía telefónica y/o correo electrónico y/o sistema de información de mesa de ayuda donde POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS pueda reportar las solicitudes del servicio.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:





CONTRATO SERVICIOS DE HABILITACION DE SUSCRIPCION SALESFORCE TIPO ENTERPRISE EDITION No. 10 10 10 10 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA

- Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
- 3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
- 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.-

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$838.986.500.00) INCLUIDO IVA, (Salvo los servicios por habilitación de suscripciones son considerados EXCLUIDOS de IVA, de acuerdo al numeral 24 del Art. 187 de la ley 1819/2016), amparada el certificado de disponibilidad presupuestal No 2017000146 del 13 de Enero de 2017 por la suma de \$461.000.000.00 para el año 2017 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2018000018 del 14 de febrero de 2017 por valor de \$517.935.000.00 para el año 2018, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

PARAGRAFO PRIMERO.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO.

Valor en dólares, se facturara el 100% del servicio una vez queden activas las licencias por el periodo a contratar y estén expedidas las garantías y el acta de inicio del contrato firmado por las partes, se liquida con el valor de la TRM al día de la facturación.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para tramitar el pago el Adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato, junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO

El plazo del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2018, previo perfeccionamiento del contrato, legalización del mismo y suscripción del acta de inicio. La vigencia del mismo corresponderá al periodo de licenciamiento ofrecido por el CONTRATISTA





CLÁUSULA SÉXTA.-

LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del presente contrato será Sede CASA MATRIZ - POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. de la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Gerente de Canales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que para amparar el presente CONTRATO se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2017000146 del 13 de Enero de 2017 por la suma de \$461.000.000.000 el cual será afectado en \$370.713.500.00 para el año 2017 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2018000018 del 14 de febrero de 2017 por valor de \$517.935.000.00 el cual será afectado en \$468.273.000.00 para el año 2018, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA NOVENA.-

GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a)Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) Garantía de la calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. La garantía estipulada requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.





PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

CLÁUSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA., con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde EL CONTRATISTA a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad POSITIVA.

PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales: En el evento que EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-

INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA con el presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta.

Show



Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-

NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la

BY



existencia a su juício de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total de las obligaciones contraídas por los CONTRATISTAS, en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el Incumplido pagará a la otra parte., a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION

acuerdo entre las partes firmantes

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato. .

CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

BRX



CONTRATO SERVICIOS DE HABILITACION DE SUSCRIPCION SALESFORCE TIPO ENTERPRISE EDITION No. 1 1 1 1 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.





CONTRATO SERVICIOS DE HABILITACION DE SUSCRIPCION SALESFORCE TIPO ENTERPRISE EDITION No. 10 10 10 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.-

GASTOS E IMPUESTOS:

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social (Periodicidad: MENSUAL)

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO:

Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes, Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Bil



En constancia se firma el presente contrato, a los MAR 201

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. EL CONTRATISTA

MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER

Vicepresidente de Negocios

CARLOS HERNAN CACERES CARDENAS

Representante Legal

Elaboró: Miguel R Molina Revisó:: Omar Vanegas Aprobó: Olga Sanabria